



## Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A UNA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE TROMBÓN EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA**

La Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, (BORM del 30), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, en su apartado 5.4 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas en la especialidad de Trombón en los Conservatorios Profesionales de Música y debido a la necesidad de cubrir con urgencia determinadas plazas de sustitución,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de internos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza

Secundaria, el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que posean una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Título de Grado correspondiente o equivalente y que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Trombón del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en los Conservatorios Profesionales de Música a un acto presencial.

**SEGUNDO.-** El acto presencial tendrá lugar el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas en el salón de actos de esta Consejería (Avda. de la Fama, nº 15). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria. Seguidamente se les informará del lugar y fecha de realización de la prueba.

**TERCERO.-** La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad de Trombón. Esta prueba consistirá en:

- Presentación de un programa de libre elección, de al menos, tres estilos diferentes del que interpretará uno durante 20 minutos a elección de la Comisión
- Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

**CUARTO.-** Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

Igualmente, podrán formar parte de esta comisión, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportunos.

**QUINTO.-** Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

**SEXTO.-** Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

**SEPTIMO.-** Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
*(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)*

**Fdo.: José María Ramírez Burgos**